ACTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS JURÍDICOS E IDONEIDAD

LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL DE BARRANCABERMEJA procede adelantar el correspondiente proceso de evaluación jurídica y verificación de idoneidad de la propuesta económica que presenta por **EMPERATRIZ DIAZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.465.755 expedida en Barrancabermeja, propietaria del establecimiento de comercio **DISTRIBUIDORA LA PAZ**, para llevar a cabo el objeto de: "**SUMINISTRO DE INSUMOS E IMPLEMENTOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN PARA LA SEDE A Y SIETE SEDES ANEXAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL DE BARRANCABERMEJA**".

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTAS

Se debía a llegar los documentos que a continuación se verificarán:

REQUISITOS	REVISIÓN	
	CUMPLE	NO CUMPLE
DOCUMENTOS JURIDICOS		
Carta de respuesta a la invitación a presentar propuesta económica	X	
Certificado de matrícula mercantil y/o representación legal	X	
Cedula de ciudadanía Rte. legal	X	
Certificado Antecedentes Fiscales - Contraloría	X	
Certificado Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría y personería	X	
Certificado Antecedentes Judiciales	X	
Certificado de Medidas Correctivas	X	
Certificado delitos sexuales contra menores de 18 años	X	
REDAM	X	
RUT	X	
Manifestación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.	X	
Libreta Militar (según el caso) Hombre menor de 50 años	N/A	
Certificado de Experiencia Relacionada con el objeto	X	
Certificación de estar activo en el sistema de seguridad social	X	
Propuesta Económica	X	

ANALISIS DE LA OFERTA ECONOMICA

La oferta o propuesta cumple con las especificaciones técnicas	X			**IGUAL AL PRESUPUESTO**
Valor de la oferta				$29.602.850

2. VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y ANALISIS DE LA PROPUESTA ECONOMICA

El evaluador verifico el cumplimiento de los requisitos de la invitación, por lo cual se establece que la empresa **EMPERATRIZ DIAZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.465.755 expedida en Barrancabermeja, propietaria del establecimiento de comercio

DISTRIBUIDORA LA PAZ, responde a las exigencias que se demandan para satisfacer la necesidad presentada, en consideración a los argumentos esbozados en los estudios previos que soporta el presente proceso de contratación, de igual manera se efectuó la revisión aritmética de cada uno de los componentes de la propuesta económica por valor de **VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($29.602.850).** Se deja constancia que la mencionada oferta económica cumple con los requerimientos realizados en la invitación directa y no excede el presupuesto oficial, por lo cual es viable para celebrar el proceso de contratación.

VERIFICACION DE EXPERIENCIA REQUERIDA:

El contratista presenta el contrato 010-2025 suscrito con la Institución educativa Escuela Normal Superior Cristo Rey, acompañado del acta de liquidación, cuyo objeto es "Suministro de insumos de cafetería e implementos de aseo y desinfección para el mantenimiento y limpieza de la Institución educativa Escuela Normal Superior Cristo Rey de Barrancabermeja", por lo cual es cumple en su totalidad con la experiencia requerida.

Dad en Barrancabermeja, a los 09 días del mes de julio de 2026.

Atentamente,

LEONARDO MATEUS BEDOYA
Rector

Proyecto: Diana Ortega; Abogada Externa

Super Distribuidora La Paz
GRANOS • VIVERES • ABARROTES

PROPUESTA ECONOMICA

EMPERATRIZ DIAZ

NIT: 63.465.755-7

Fecha: JULIO 09 DEL 2026

Calle 55 #19-76 B. Torcoroma Telefono 3142911656

Tel: 6223691-3142911656

CLIENTE **INSTITUTO TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL**

ITEM	ELEMENTOS INSUMOS	CANT	V/r unitario	TOTAL
1	CAJAS DE BIOVARSOL X 1000ML CAJA X 12 UNIDADES	25	146.000	3.650.000
2	CAJAS DE LIMPIDOS X 1000ML X 24 UNIDADES	28	164.000	4.592.000
3	CAJA DE DESINFECTANTE X 1,000ML X 24 UNIDADES OLORES	28	95.000	2.660.000
4	JABON EN POLVO FAB X1000 GRM	55	11.800	649.000
5	PAQUETES DE BOLSAS NEGRA GRUESA POR DE 90 * 130 X 10 UNIDADES	200	13.000	2.600.000
6	ESCOBAS GRANDES CON MANGO DE MADERA	110	10.000	1.100.000
7	JABON LIQUIDO DESENGRASANTE X 2000ML	50	35.000	1.750.000
8	FRASCO DE CREOLINA DE 240 ML	60	11.300	678.000
9	INSECTICIDA EN AEROSOL CONTRA ZANCUDOS Y MOSCAS RAID X400 ML	30	23.200	696.000
10	TOALLAS MICROFIBRA DE LIMPIEZA 30*65 COLOR BLANCO	50	8.100	405.000
11	CEPILLOS PARA SANITARIO	35	9.300	325.500
12	JABON LIQUIDA PARA MANOS X 4000 ml	35	39.400	1.379.000
13	PAPEL HIGIENICO NUBE TRIPLE HOJAX PACA 24 UNIDADES	60	50.400	3.024.000
14	CAFÉ LIOFILIZADO CLÁSICO DOYPACK 250 GRJUAN VALDEZ	15	64.000	960.000
15	AROMATICA DE FRUTOS ROJOS	10	12.500	125.000
16	AROMATICA DE MANZANILLA	7	4.700	32.900
17	AROMATICA DE TORONJIL	7	4.700	32.900
18	AROMATICA DE HIERBABUENA	7	4.700	32.900
19	AROMATICA DE ALBAHACA	7	4.700	32.900
20	VASOS DESECHABLE 6 ONZAS PAQUETE X 50 UND	20	2.200	44.000
21	VASOS DESECHABLE GRUESOS TINTERO PAQUETE X 50 UND	15	7.150	107.250
22	MEZCLADOR DE TINTO	6	8.000	48.000
23	AZUCAR EN SOBRE X 200 UNIDADES	12	10.500	126.000
24	TOALLAS PAPEL PARA MANO PAQUETE	25	9.300	232.500
25	SERVILLETAS	20	9.000	180.000
26	CUCHARA PARA PONQUE X 100 UND	10	3.500	35.000
27	PLATOS DESECHABLE PARA PONQUE X 20 UND	20	6.500	130.000
28	PLATOS DESECHABLE PARA COMIDA MEDIANO	20	9.000	180.000
29	RECOGEDOR PLASTICO BANDA ELASTICA	110	6.000	660.000
30	TRAPERO COMPLETO	110	13.000	1.430.000
31	BALDES 12LT	110	15.500	1.705.000
TOTAL				**$ 29.602.850**

Atentamente

El Contratista

EMPERATRIZ DÍAZ
C.C. No. 63.465.755 de Barranca

Emperatriz Diaz
Distribuidora la paz
Tel 6223691 - 314 2911656

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 63.465.755

DIAZ
APELLIDOS

EMPERATRIZ
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-MAR-1975

SAN PABLO
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

31-MAY-1993 BARRANCABERMEJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-2701900-00164187-F-0063465755-20090725 0013871795A 1 26311011

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141260408829

(415)7707212489984(8020) 000014126040882 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
6 3 4 6 5 7 5 5	7	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja 2 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	63465755	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Barrancabermeja 0 8 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
DIAZ		EMPERATRIZ	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
DISTRIBUIDORA LA PAZ	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Barrancabermeja 0 8 1

41. Dirección principal: CL 55 19 76 BRR TORCOROMA

42. Correo electrónico: facturaciondistribuidoralapaz@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 2 9 1 1 6 5 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 1 1	2 0 1 3 1 2 0 3	4 7 6 1	2 0 1 3 1 2 0 3	4 6 4 9	4 7 5 5	1 3 1 4	2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1 4	2 2	4 2	4 8	5 2																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
22- Obligado a cumplir deberes formales a
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO 60. No. de Folios: 61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre
985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 07-07-2026 09:56:21AM

DOCUMENTO DE CONSULTA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141260408829

(415)7707212489984(8020) 000014126040882 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
6 3 4 6 5 7 5 5	7	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja 2 9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 4 0 1 0 5	
77. No. Matrícula mercantil	0 5 0 6 9 9	
78. Departamento	6 8	
79. Ciudad/Municipio	0 8 1	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional _____ %

83. Nacional público _____ %

84. Nacional privado _____ %

85. Extranjero _____ %

86. Extranjero público _____ %

87. Extranjero privado _____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 9	2 0 1 6 1 1 3 0		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

BORRADOR DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 07-07-2026 09:56:21AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141260408829

(415)7707212489984(8020) 000014126040882 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
6 3 4 6 5 7 5 5	7	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja	2 9	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 8 2 8 8 8 9		8 7 9 9 7 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MEJIA	PEREZ	ESAU	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 0 5 0 1 0 3

DOCUMENTO GENERADO POR EL CLIENTE

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141260408829

(415)7707212489984(8020) 000014126040882 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
6 3 4 6 5 7 5 5	7	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja 2 9	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido co 4 7 1 1

162. Nombre del establecimiento: DISTRIBUIDORA LA PAZ

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Barrancabermeja 0 8 1

165. Dirección: CL 55 19 76 BRR TORCOROMA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 5 0 7 0 0	2 0 0 4 0 1 0 5
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 4 2 9 1 1 6 5 6	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido co 4 7 1 1

162. Nombre del establecimiento: DISTRIBUIDORA LA PAZ PUERTO WILCHES

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Puerto Wilches 5 7 5

165. Dirección: CL 8 8 36

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 0 8 9 6 6	2 0 1 7 0 7 1 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

Documento electrónico

NUEVA EPS S.A

Certifica...

180 - 0

Que las personas relacionadas a continuación en cumplimiento de lo establecido en las normas legales vigentes han cotizado al Sistema General de Seguridad Social en Salud a través de esta Entidad Promotora de Salud las siguientes semanas de cotización:

Datos Cotizante Cabeza de Familia...

CC 63465755 EMPERATRIZ DIAZ

Semanas Cotizadas NUEVA EPS S.A	Mas de 26		
Fecha Afiliación	01/07/2022	**Estado Cotizante**	ACTIVO
Fecha Ultimo Periodo Cotizado.	01/05/2026	**Causal**	
Fecha Cancelación.	00/00/0000		

Beneficiarios

Identificación	Tipo Afiliado	Parent.	Beneficiarios	Fecha Afiliación	No. Semanas	Estado	Causal
CC 91441571	BENEFICIARIO	Compañero(a)	FABIAN BELEÑO BALAGUERA	01/09/2018	4	ACTIVO	

La presente certificación se expide el día 25 de Junio de 2026 a solicitud del interesado.

Observaciones

NO VALIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

LAURA MARCELA BRILLA HERRERA

ASESOR COMERCIAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
CC 63465755		DIAZ EMPERATRIZ	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	SUPERMERCADO	CALLE 55 19 76	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	3142911656	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026-06	370111101	950609[illegible]85	E	2026/06/12	2026/06/09	BANCOLOMBIA	0	$4,575,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	Ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vsl	sln	ige	lma	vac	avp	vct	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL SUPERMERCADO (10 Afiliados)																						$17,509,050	$2,802,000			$17,509,050	$701,000			$17,509,050	$701,000			$17,509,050	$371,900		$0	$0		$4,575,900
Centro de Trabajo: SUPERMERCADO (8 Afiliados)																						$14,007,240	$2,241,600			$14,007,240	$560,800			$14,007,240	$560,800			$14,007,240	$128,100		$0	$0		$3,491,300
Ciudad: BARRANCABERMEJA Depto: SANTANDER (8 Afiliados)																						$14,007,240	$2,241,600			$14,007,240	$560,800			$14,007,240	$560,800			$14,007,240	$128,100		$0	$0		$3,491,300
1	CC	1005219863	AMAYA SUSANA																	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS0[illegible]	30	$1,750,905	$70,100	CCF38	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	1.044%	$18,300	30	$0	$0	SI	$438,700
2	CC	1096237301	CASTILLO JEAN																	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS0[illegible]	30	$1,750,905	$70,100	CCF38	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	1.044%	$18,300	30	$0	$0	SI	$438,700
3	CC	91447815	ESTUPIÑAN JOSE																	23020 1	30	$1,750,905	$280,200	EPS0[illegible]	30	$1,750,905	$70,100	CCF38	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	1.044%	$18,300	30	$0	$0	SI	$438,700
4	CC	63462931	PAYARES PATRICIA																	23030 1	30	$1,750,905	$280,200	EPS0[illegible]	30	$1,750,905	$70,100	CCF38	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	1.044%	$18,300	30	$0	$0	SI	$438,700
5	CC	37575136	RAMOS EDITH																	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS0[illegible]	30	$1,750,905	$70,100	CCF38	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	1.044%	$18,300	30	$0	$0	SI	$438,700
6	CC	1193075924	SEPULVEDA HAIDER																	23030 1	30	$1,750,905	$280,200	EPS0[illegible]	30	$1,750,905	$70,100	CCF38	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	1.044%	$18,300	30	$0	$0	SI	$438,700
7	CC	1096242389	TAPIAS PAULA											X						23030 1	30	$1,750,905	$280,200	EPS0[illegible]	30	$1,750,905	$70,100	CCF38	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	0.000%	$0	30	$0	$0	SI	$420,400
8	CC	37576719	URZOLA VANESSA																	23030 1	30	$1,750,905	$280,200	EPS0[illegible]	30	$1,750,905	$70,100	CCF38	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	1.044%	$18,300	30	$0	$0	SI	$438,700
Centro de Trabajo: TRANSPORTE (2 Afiliados)																						$3,501,810	$560,400			$3,501,810	$140,200			$3,501,810	$140,200			$3,501,810	$243,800		$0	$0		$1,084,600
Ciudad: BARRANCABERMEJA Depto: SANTANDER (2 Afiliados)																						$3,501,810	$560,400			$3,501,810	$140,200			$3,501,810	$140,200			$3,501,810	$243,800		$0	$0		$1,084,600
9	CC	1101694816	BAUTISTA FABIAN																	23030 1	30	$1,750,905	$280,200	EPS0[illegible]	30	$1,750,905	$70,100	CCF38	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	SI	$542,300
10	CC	13966624	FLOREZ EDINSON																	23100 1	30	$1,750,905	$280,200	EPS0[illegible]	30	$1,750,905	$70,100	CCF38	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	SI	$542,300
Total			**Afiliados(10)**																			$17,509,050	$2,802,000			$17,509,050	$701,000			$17,509,050	$701,000			$17,509,050	$371,900		$0	$0		$4,575,900

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 63465755		DIAZ EMPERATRIZ	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 55 19 76	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	3142911456	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026-05	3[illegible]982740	9505955[illegible]	I	2026/06/12	2026/06/04	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$1,627,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No.	EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
	Identificación		Nombre	sln	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vfp	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	63465755	DIAZ EMPERATRIZ									X									25-14	30	$5,708,696	$713,400	EPS041	30	$5,708,696	$713,600		0	$0	$0		0	$0	$0	0	$0	$0	No	$1,627,000
Total	**Afiliados(1)**																						$5,708,696	$713,400			$5,708,696	$713,600			$0	$0			$0	$0		$0	$0		$1,627,000

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298739531

PIB
16:17:04

Bogotá DC, 01 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EMPERATRIZ DIAZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 63465755:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:25:43 PM horas del 01/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **63465755**

Apellidos y Nombres: **DIAZ EMPERATRIZ**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 3159700 ext. 30352 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/07/2020 04:27:44 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **63465755** y Nombre: **EMPERATRIZ DIAZ .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143131251** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:38:35 horas del 01/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **63465755,** Apellidos y Nombres **DIAZ EMPERATRIZ**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **I.E. TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL**, con NIT **890270004-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 01 de julio de 2026, a las 16:50:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	63465755
Código de Verificación	63465755260701165027

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 63465755 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/05/2026 06:13 PM

Código Verificación: **2NM5A4KFGZ**

Válida hasta: **19/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Barrancabermeja, Julio 01 de 2026

Señor:
RECTOR
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL
Barrancabermeja.

REF: CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE CONFLICTO DE INTERESES, INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.

Por medio de la presente, con el fin de que integre los soportes previos requeridos para la suscripción del presente contrato o convenio, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de conflicto de intereses, inhabilidad e incompatibilidad de aquellas establecidas en la Constitución Política de Colombia, así como las de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los de las Leyes 734 de 2002, 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, artículo 31 de la Ley 1778 de 2016, y las demás que hayan sido constituidas en la ley.

Conforme lo anterior, manifiesto ser el único responsable por los efectos de la presente declaración, y por lo tanto asumo todas las consecuencias jurídicas que ello acarrea, tanto penales, como disciplinarias y fiscales.

Igualmente, manifiesto "Bajo la gravedad del juramento, que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses, previstas en la Constitución y la Ley; en caso de ocultamiento responderá el CONTRATISTA. El contratista deberá tener en cuenta la presente con el fin de solicitar la terminación y liquidación del contrato en el evento que considere la existencia de un conflicto de intereses o inhabilidad sobreviniente. En caso de ocultamiento responderá el CONTRATISTA y la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL, procederá a realizar la terminación anticipada y liquidación del contrato; además de darle traslado a la entidad que realice el control y la vigilancia de la profesión del Contratista.

Por último, manifiesto conocer el contenido del artículo 442 del Código Penal, que establece: "Falso testimonio. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años".

Cordialmente,

Nombre Contratista: EMPERATRIZ DIAZ

Firma Contratista _____

Cédula de Ciudadanía: 63.465.755

Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño

CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUENO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 11/05/2026 - 10:09:39
Recibo No. S000404630, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN n7bu5t43KM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/52 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : EMPERATRIZ DIAZ
Identificación : CC. - 63465755
Nit : 63465755-7
Domicilio: Yondó, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 92386
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 04 de mayo de 2026
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 25 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

Por documento privado del 20 de abril de 2026, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de mayo de 2026 con el No. 136370 del Libro XV, se informa: Matricula persona natural por cambio de domicilio de la ciudad de barrancabermeja, santander al municipio de yondo, antioquia. Se matriculo inicialmente en la camara de comercio de barrancabermeja el 5 de enero de 2004. Luego se cambio de domicilio del municipio de yondo, antioquia a la ciudad de barrancabermeja, santander inscrito el 6 de marzo de 2026.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA 48 50A 24
Municipio : Yondó, Antioquia
Correo electrónico : supermercadolapaz@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3138300489
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CRA 48 50A 24
Municipio : Yondó, Antioquia
Correo electrónico de notificación : supermercadolapaz@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3138300489

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código

General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4711
Actividad secundaria Código CIIU: C3312
Otras actividades Código CIIU: C3319 G4649

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Venta de surtido de supermercado, mantenimiento y reparacion especializado de maquinaria y equipo, servicios de instalación, mantenimiento y reparación de máquinas, venta de utiles de aseo y cafeteria

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $2.439.472.000,00
Activo no corriente: $985.503.000,00
Activo total: $3.424.975.000,00
Pasivo corriente: $275.915.000,00
Pasivo no corriente: $508.338.000,00
Pasivo total: $784.253.000,00
Patrimonio neto: $2.640.722.000,00
Pasivo más patrimonio: $3.424.975.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $7.156.269.000,00
Otros ingresos: $33.208.000,00
Costo de ventas: $6.164.986.000,00
Gastos operacionales: $543.120.000,00
Otros gastos: $176.934.000,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $448.163.000,00
Resultado del periodo: $304.437.000,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro

quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUENO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $7.156.269.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4711.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUENO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Cámara de Comercio del
Magdalena Medio y
Nordeste Antioqueño

CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUENO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 11/06/2026 - 10:09:39
Recibo No. S000404630, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN n7bu5t43KM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/52 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Diana C. Bedoya R.
Diana Carolina Bedoya Rivera
Secretaria

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR CRISTO REY
NIT: 800.036.029 - 0
BARRANCABERMEJA

CONTRATO DE SUMINISTRO No 010

| | | |

INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR CRISTO REY
NIT: 800.036.029 - 0
BARRANCABERMEJA

CONTRATO DE SUMINISTRO No 010

34	SERVILLETA FAMILIA - CAFETERIA*100. Ref 72050	42
35	TOALLA EN MANO EN Z, ECOLOGICA FAMILIA	90
36	VARSOL CON OLOR*2000 CM	24
37	VARSOL TRADICIONAL LAS DELICIAS *4000 CM	38
38	VASO DE CARTON DE 9 ONZ *50 UND	68
40	VINAGRE EN GARRAFA *3000 ML	3

CLAUSULA TERCERA: CONDICIONES PARA CON EL CONTRATISTA:

CONDICIONES :PARA EL CONTRATISTA : 1.) Manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar previstas en el articulo 8° de la Ley 80 de 1993 ; 2.) Solo tiene derecho a los emolumentos expresamente convenidos sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo del presente Contrato sin formalidades plenas; 3.) No podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por el presente contrato, salvo autorización previa y escrita de la Institución ; 4.) Autoriza a la Institución para que por conducto de su Pagaduria, efectúe las deducciones por concepto de los siguientes gravámenes ordenanzales para que sean transferidos al fondo u organismo correspondientes así: a.) Dos (2%) por ciento por cada mil o fracción, por concepto de Estampilla Pro-Desarrollo. además se descuenta las Estampillas del Municipio a que haya lugar y descuentto de retención en la fuente que haya lugar.

y los demás gravamenes de Ley a que haya lugar. 5.) Deberá cumplir con las obligaciones y gozará de los derechos de que trata el articulo 5° de la Ley 80 de 1993; 6.) La liquidación del presente contrato procederá de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 . EL CONTRATISTA debe cumplir con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y Cajas de Compensación que haya lugar.

CLAUSULA CUATA: VALOR DEL CONTRATO:

$20.852.078,00 VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA Y OCHO PESOS MCTE

CLAUSULA QUINTA: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Institución Educativa cuenta con la Disponibilidad Presupuestal requerida, la cual se adjunta al presente contrato así:

No C.D.P. **00012** FECHA **2025 02 05** RUBRO DE PRESUPUESTO: 2.1.2.02.01.003-05-Articulos de aseo y elementos de Bioseguridad

CLAUSULA SEXTA: GARANTIA:

De acuerdo como lo establede el Manual de Contratación de la Institución Educativa, El ordenador de gasto de la Institución Educativa tiene la responsabilidad de la exigencia de o no de la Garantía. Teniendo en cuenta lo anterior, la Institución Educativa no exigirá al contratista la constitución de la garantia, toda vez que antes de realizar el pago, el supervisor del contrato deberá certificar que los bienes fueron entregados a satisfacción de acuerdo con lo establecido por la entidad, por lo cual no se considera necesario requerir constitución de garantias.

CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO:

La Institución educativa pagara el valor del contrato del objeto contractual, Así: el 100% del valor del contrato a la terminación del contrato previa entrega a entera satisfacción por parte del Supervisor previa la presentación de la correspondiente factura y/o orden de pago, previo recibo a entera satisfacción de la Institución, debiendo el contratista allegar los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva de pago.

Inhabilidades.- EL CONTRATISTA afirma, bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla dentro de las inhabilidades previstas en la Constitución y la Ley

CLAUSULA OCTAVA: PLAZO DEL CONTRATO

El término para la ejeución del presente contrato, contados a partir de que se agoten los requisitos establecidos en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 es: **03 MESES** Contados a partir de la firma del acta de inicio.

CLAUSULA NOVENA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Hacen parte integrante de este contrato, entre otros, los siguientes documentos: a) Estudios previos; b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara este compromiso. c) Propuesta del CONTRATISTA y todos los documentos anexos para su celebración.

CLAUSULA DECIMA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION

El presente contrato se perfecciona con su suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. El certificado de Disponibilidad presupuestal 2. El registro presupuestal. 2. Acta de inicio firmada por las partes. PARÁGRAFO ÚNICO. Las partes convienen, que, si el CONTRATISTA no presenta los documentos pactados para iniciar la ejecución del presente contrato, una vez suscrito por el CONTRATISTA, dentro de los plazos indicados, el CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el mismo, pudiendo el CONTRATANTE suscribir nuevo contrato con otra persona, ante la vigencia de la necesidad del servicio.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CLAUSULA PENAL Y MULTAS

La Institucion Educativa actúa en desarrollo de su actividad contractual en igualdad de condiciones con los particulares, sin embargo, se encuentra sometida al procedimiento sancionatorio contractual de la Ley 80 de 1993, por manejar recursos públicos.

Las multas corresponden a penas aplicables frente a retardo en las obligaciones de las partes y no constituyen cláusulas excepcionales, no obstante, en el contrato podrán pactarse el cobro de multas en caso de mora o hasta por la suma del 1% del valor total del contrato

Penal Pecuniaria. Es caso de incumplimiento de las obligaciones total o parcial y como pena con independencia de los perjuicios que se causen en razón de la inobservancia. En los contratos que la Institución Educativa, pactará una pena pecuniaria equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, en caso de declaratoria de incumplimiento.

En todo caso, para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, la Institución Educativa observará el procedimiento establecido en el articulo 86 de la Ley 1474 de 2011 y normas complementarias con el fin de respetar el debido proceso al afectado

MARY DENIS DIAZ PLATA Ordenador de Gasto C.C. 63.502.122	**EMPERATRIZ DIAZ** Contratista C.C. 63.465.755 - 7

Proyectó: Diana Ortega. Abogada Asesora

INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR CRISTO REY
BARRANCABERMEJA
NIT: 800.036.029 - 0
FECHA: AÑO: 2025 MES: 05 DIA: 04

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO No 010

CONTRATO No	010				
FECHA DEL CONTRATO	AÑO 2025 MES 02 DIA 05				
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE INSUMOS DE CAFETERÍA E IMPLEMENTOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y LA LIMPIEZA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR CRISTO REY DE BARRANCABERMEJA.				
VALOR $:	20.852.078,00				
PLAZO DEL CONTRATO	MESES DIAS				
CONTRATISTA	EMPERATRIZ DIAZ	Representante Legal de la Firma:	0		
SUPERVISOR	JANETH GOMEZ TRIANA				
Ordenador de Gasto	MARY DENIS DIAZ PLATA				
FECHA DE INICIACION	BARRANCABERMEJA	AÑO: 2025	MES: 02	DIA: 05	
FECHA DE TERMINACION	BARRANCABERMEJA	AÑO: 2025	MES: 05	DIA: 04	
OFICINA GESTORA	RECTORIA				

En las instalaciones de la Institución se reunieron, El Ordenador del gasto de la Institución, el Supervisor del contrato, el contratista con el fin de suscribir la presente Acta de liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO

1 Que entre La Institución y el Contratista se celebró el contrato No. 010
2 Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado el citado contrato.
3 Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el articulo 60 de la Ley 80 de 1993.
4 Que se verifico por parte del Supervisor la terminación del contrato con el cumplimiento de las obligaciones contraidas, mediante el Acta de recibido final de contrato, la cual se encuentra en el archivo.
5 Que con base en el acta final se ha constatado que la ejecución del contrato fue del 100%.
6 Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

RELACION Y BALANCE FINANCIERO

VALOR CONTRATO INICIAL	20.852.078,00	
ACTA DE RECIBO FINAL		20.852.078,00
SUMAS IGUALES	**20.852.078,00**	**20.852.078,00**

7 Que se han realizado los siguientes pagos:

RELACION DE PAGOS

No DE EGRESO	FECHA DE PAGO (DD/MM/AA)	CONCEPTO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
051	DD 7 MM 5 AA 2.025	ACTA FINAL	20.852.078	FUENTE: RECURSOS PROPIOS
	DD MM AA			
	DD MM AA			
	DD MM AA			

Dar por liquidado el Contrato No 010 declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el numeral anterior

MARY DENIS DIAZ PLATA
Ordenador de Gasto

EMPERATRIZ DIAZ
Contratista

JANETH GOMEZ TRIANA
Supervisor del Contrato

CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO
NIT	800.034.438-0
ADMINISTRADOR DEL GASTO	LEONARDO MATEUS BEDOYA
CC N°	91.485.649
DIRECCIÓN	Diagonal 60 # 42-60 Barrio las Granjas.
CORREO ELECTRONICO	rectoria@colcamilo.edu.co
CONTRATISTA	EMPERATRIZ DIAZ
IDENTIFICACION	C.C. # 63.465.755 DE BARRANCABERMEJA
DIRECCIÓN	Calle 55 #19-76 Barrio Torcoroma
TELEFONO O CELULAR	3142911656
CORREO ELECTRÓNICO	facturaciondistribuidoralapaz@hotmail.com
VALOR DEL CONTRATO	OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($8'400.000)
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO Y DESINFECCION PARA LA SEDE A- PRINCIPAL Y OCHO SEDES ANEXAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO.
PRESUPUESTO	CDP No 25-00091, FECHA DE EXPEDICIÓN: 20 DE NOVIEMBRE DE 2025, FUENTE DE FINANCIACIÓN: PROPIOS, CODIGO DEL PRESUPUESTO: 2.1.2.02.01.003-05, RUBRO DEL PRESUPUESTO: ARTICULOS DE ASEO Y BIOSEGURIDAD, VALOR. $8'400.000.
PLAZO DE EJECUCIÓN	**OCHO (08) DIAS CALENDARIOS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
SUPERVISIÓN	LUIS ENRIQUE JIMENEZ SOTO APOYO AL ALMACEN

Entre los suscritos a saber, **LEONARDO MATEUS BEDOYA,** identificado con cédula de ciudadanía No 91.485.649 de Bucaramanga, quien obra en calidad de rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO** con NIT **800.034.438-0** quien en adelante para efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATANTE** de una parte y **EMPERATRIZ DIAZ,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.465.755 expedida en Barrancabermeja – Santander, propietaria del establecimiento de comercio **DISTRIBUIDORA LA PAZ**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas: **CLAUSURA PRIMERA. OBJETO:** SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO Y DESINFECCION PARA LA SEDE A- PRINCIPAL Y OCHO SEDES ANEXAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO. **SEGUNDA:** Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá realizar dentro de la ejecución contractual las actividades descritas a continuación.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	LIMPIDO X 500CC	26
2	CAFÉ MOLIDO X500 GRM	20
3	AROMATICAS CAJAX20 SOBRES SURTIDAS	10
4	BIOVARSOL ECOL X4000 ML	20
5	PAQUETE DE AZUCAR EN SOBRES PERSONALES	10
6	DESENGRASANTE X 500CC	30
7	LIMPIA VIDRIOS	20
8	CHUPAS COMPLETAS PARA SANITARIO MANGO PLÁSTICO	10
9	TRAPERO COMPLETO ALGODON, MANGO MADERA	5
10	ESCOBA COMPLETA, MANGO MADERA	5
11	RECOGEDOR, MANGO MADERA	5
12	CEPILLO ASEO, MANGO MADERA	10
13	PARES GUANTES ASEO CALIBRE 25 TALLA 9 LIMPIA YA	20

14	PAQUETES BOLSA BASURA MEDIANA 75X90 X 10UND	83
15	PACAS JABON EN POLVO X 125GR X96 UNIDADES	2
16	VARSOL ECOLOGICO X400ML X 24 UND	2
17	JABON LIQUIDO REPUESTO MANOS X 500 ML	15
18	PAPEL HIGIENICO JUMBO X 4	16
19	PAPEL HIGIENICO INST X 4 UND	16
20	TOALLAS MEDIANAS PARA MANOS EN TELA X UND	15
21	ESPONJAS DOBLE USO X 36 UNIDADES	15
22	AMBIENTADOR DE PISO GALON	20

CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato asciende a la suma **OCHO MILLONES CUATROCIENOTOS MIL PESOS MCTE ($8'400.000).** La IE CAMILO TORRES RESTREPO pagará de la siguiente forma: El cien por ciento (100%) del valor total del contrato se cancelará mediante UN (1) ÚNICO PAGO, previo cumplimiento de todos los requisitos legales y administrativos del caso, acompañado del ingreso al almacén con la aprobación por parte del supervisor del contrato y suscripción del acta de recibo final y liquidación, con la presentación de factura y/o documento equivalente, debidamente diligenciada y legalizada, acompañada de la constancia, comprobante o consignación de los aportes al Sistema General de Seguridad Social con su correspondiente planilla de autoliquidación, certificación de aportes y/o declaración juramentada de aportes al sistema de seguridad social integral. Todos los pagos estarán supeditados al recibo a satisfacción del almacén de la Institución Educativa y contarán con el VBO del Supervisor del Contrato e informes del cumplimiento de las actividades contractuales. **PARAGRAFO 1: AVAL DEL SUPERVISOR.** Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor designado para el efecto, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal. **PARAGRAFO 2: VALOR.** En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. **PARAGRAFO 3: DOCUMENTOS SOPORTES:** El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos laborales y demás documentos requeridos para el pago. **PARAGRAFO 4.** El CONTRATISTA autoriza a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, para que por intermedio de la pagaduría efectúe los desembolsos a su favor por concepto de los gravámenes que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción los parámetros que haya definido la disposición que dio origen al gravamen. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO**. La duración del presente contrato será por **OCHO (08) DIAS CALENDARIOS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de la ejecución de los servicios en la forma pactada en esta convocatoria y del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley, el CONTRATISTA se compromete a: **OBLIGACIONES GENERALES: a)** Informar oportunamente a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. **b)** Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato; **c)** No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a la Institución Educativa y a la Autoridad competente, si ello ocurriere. En caso contrario, a la Institución Educativa declarará la caducidad del contrato. **B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1**) Suministrar los elementos requerido para la ejecución de los mantenimientos, el cual debe ser de excelente calidad y sus respectivos certificados, estos deben ser revisados por la administración de la IE CAMILO TORRES RESTREPO o a quien se delegue para llevar un control de los elementos suministrados. 2) La IE CAMILO TORRES RESTREPO, a través de la supervisión del contrato, se reserva el derecho de rechazar aquellas herramientas que a su juicio sean inadecuadas, insuficientes o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo del suministro. 3) Facilitar a la IE CAMILO TORRES RESTREPO, la supervisión, e inspección del suministro. 4) Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA.OBLIGACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA:** 1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas. 2. Ejercer la supervisión del contrato. 3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato. 4. Solicitar al contratista, informes sobre el desarrollo del contrato. 5. Recibir todos los entregables que en desarrollo de deban ser aportados

por el contratista, siempre que cumplan con las cantidades, calidades y especificaciones contratadas y aprobadas por el supervisor. 6. Atender oportunamente las dudas e inquietudes del contratista en relación con el objeto del presente contrato. 7. EL CONTRATANTE efectuará los registros presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios contratados. **CLAUSULA SEPTIMA. RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto convenido en la cláusula primera del presente contrato, y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados o los empleados de sus subcontratistas, a la Institución Educativa en la ejecución del objeto del contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o ante terceros por los daños especiales imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con la ley. **CLAUSULA OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO.** El presente contrato podrá terminarse por una de las siguientes causas: Por vencimiento de termino de ejecución, por mutuo acuerdo, por aplicación de la caducidad o declaratoria de incumplimiento del contrato y por las demás causales prevista en la Ley. **CLAUSULA NOVENA. CLÁUSULA PENAL.** En el evento de incumplimiento a cargo del CONTRATANTE o del CONTRATISTA, deberá pagarse a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, un 10% del valor total del contrato, los que se podrán cobrar con base en el presente documento el cual presta mérito ejecutivo, sin perjuicio de las responsabilidades solidarias, económicas y disciplinarias generadas por las acciones u omisiones en el ejercicio de sus funciones. **CLAUSULA DECIMA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** CDP No 25-00091, FECHA DE EXPEDICIÓN: 20 de noviembre de 2025, FUENTE DE FINANCIACIÓN: Recursos Propios, CODIGO DEL PRESUPUESTO: 2.1.2.02.01.003-05, RUBRO DEL PRESUPUESTO: Artículos de aseo y elementos de bioseguridad. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Para los efectos del presente contrato, el contratista declara que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley para contratar con el Estado y que no es empleado público ni trabajador oficial. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. CESION**: El presente contrato no podrá ser cedido, ni subcontratar total o parcialmente el objeto del presente contrato sin la autorización previa y por escrito del CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. GARANTIAS:** De conformidad con lo señalado en el manual de contratación de la entidad, las garantías no son obligatorias en los contratos inferiores a 20 SMMLV. La I.E. considera que no es necesario pedir pólizas de garantía, de conformidad con el análisis de riesgo efectuado por la Institución éste se considera mínimo, adicionalmente, el pago del contrato se efectuará únicamente cuando exista un recibido a satisfacción del objeto contractual por parte de la entidad. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: COSTOS**. Son de cargo del CONTRATISTA los gastos que cause la legalización de este contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. SUPERVISIÓN.** La Institución Educativa Camilo Torres Restrepo del Municipio de Barrancabermeja ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del Rector de la Institución Educativa Camilo Torres Restrepo del Municipio de Barrancabermeja, quien contará con el apoyo a la supervisión de los coordinadores de sede de la Institución educativa o designará un supervisor de la planta de personal o contratista con que cuenta la Institución educativa. El Supervisor deberá ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrán en cualquier momento, exigir al contratista la información que requiera, así como la adopción de medidas necesarias para el desarrollo y ejecución del mismo. El Contratista debe acatar las órdenes que le impartan por escrito, y con copia a la Entidad. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito. En caso contrario, responderá solidariamente con el Supervisor del caso, sí del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Institución Educativa. Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas. El CONTRATANTE ejercerá el control y vigilancia del contrato por intermedio del Rector de la Institución, quien representará los intereses de la Institución. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO**: El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el

Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social y los registros presupuestales correspondientes. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: DOMICILIO CONTRATACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Barrancabermeja y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones anotadas en el encabezado del presente documento.

Para constancia se firma por los intervinientes en la ciudad de Barrancabermeja a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2025.

EL CONTRATANTE,

Ing. LEONARDO MATEUS BEDOYA
Rector

EL CONTRATISTA,

EXPERATRIZ DIAZ
C.C No. 63.465.755 de Barrancabermeja

Proyectó: Diana Ortega; Abogada Externa